CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez informándole que dentro del término de ejecutoria del auto calendado 17 de Enero, aclarado mediante similar del 20 de Enero, la parte demandante interpuso recurso de reposición parcial frente al mismo; empero en la fecha ha presentado desistimiento de este.

Se pasa para que resuelva lo pertinente.

Enero 31 de 2022.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, Febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 17-001-31-03-002-2020-00132-00
DEMANDANTE: JORGE EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
DEMANDANTE ACUMULADO: CARLOS ALBERTO CALDERÓN CORREA
DEMANDADO: JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 058-2022

Revisado el dossier, se vislumbra que la procuradora judicial de la parte demandante principal, ha presentado desistimiento del recurso de reposición parcial interpuesto contra el auto calendado 17 de enero de este año, y aclarado en similar del 20 del mismo mes y año, último, con el cual se le resolvió favorablemente lo correspondiente a la entrega de dineros consignados en este asunto a su favor, con el asentimiento del ejecutante acumulado, y que inicialmente fuera objeto de descenso.

Así las cosas, conforme lo regla el Art. 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento en mención, por lo cual la decisión correspondiente a la entrega de dineros aclarada el pasado 20 de enero de 2021, queda en firme, ordenándose por Secretaria, se haga el pago del mismo, a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 007

DEL 4 DE FEBRERO DEL 2022

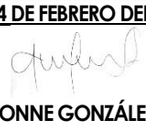

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA